

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00684

Asunto: Tiene en cuenta notificación - Requiere

Se incorporan al expediente la citación para la diligencia de notificación personal y la notificación por aviso enviadas a la demandada **LUZ DARY AGUIRRE JIMÉNEZ**, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y con resultados positivos. La notificación por aviso fue entregada el día 01 de septiembre de 2020, por lo que se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega.

De otro lado y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento al demandado **JAMES OSORIO BETANCUR**, se requiere a la apoderada demandante para que intente su notificación en la dirección de correo electrónico referida en el acápite de notificaciones de la demanda. Dicha notificación deberá realizarla en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso. A tales afectos deberá informar a este demandado los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

Finalmente se advierte que el demandado **JOHN JAIME VÁSQUEZ AGUIRRE**, se notificó personalmente el día 19 de septiembre de 2019, tal y como consta a folio 22 del expediente, sin que dentro de la oportunidad legal correspondiente realizara manifestación alguna respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden

de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____100_____</p> <p>HOY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c96592747458b30dc30ca5bec2251eafe9eadfdd25a93b6554cd339933207b

Documento generado en 16/09/2020 06:03:56 p.m.